ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN Nº 4152.010.21.0.8403 de 2019
(06 SEP 2019)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 4152.010.32.1.448-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Secretario de Movilidad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, Decreto No. 411.0.20.0477 de Julio 31 de 2014, y Decreto 411.0.20.516 del 28 de Septiembre de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que para el cumplimiento de los fines estatales, el Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Movilidad Municipal da apertura al proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electronica No. 4152.010.32.1.448-2019, cuyo objeto es: "*Compra semáforos peatonales dinámicos de dos luces cuya dimensión sea 200 mm (2x200mm), contador decreciente para el estado de permisivo y/o activación (verde), con cuerpo en policarbonato, Módulos luminosos tipo LEDs, dispositivos sonoros programables, diseñados para fijación en mástil o poste tipo T1 y cuya garantía sea no menor a 3 años en desarrollo del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA RED SEMAFORIZADA MUNICIPIO DE CALI. FICHA EBI 17033191*".

Que el valor estimado del contrato es de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($561.248.839) Incluido IVA; se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3600007962
Fecha de Expedición: 25 Julio de 2019
Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2019
Valor: $561.642.011.
Compromiso que respalda:
4152/0-1210/2301010203/42010050012/BP17331911010112

Que de acuerdo con la cuantía del contrato y el objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista, en desarrollo del presente proceso de contratación, será la de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, por tratarse de un bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 4152.010.21.0.8403 de 2019
(06 SEP 2019)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 4152.010.32.1.448-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que el aviso de convocatoria, el análisis del sector económico, los estudios previos y el Proyecto de pliego de condiciones y su complemento fueron publicados en el SECOP II el día 28 de Agosto de 2019.

Que el término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a los riesgos contractuales fue del 28 de Agosto de 2019 al 04 de septiembre de 2019, dentro del cual no se recibió observación alguna.

Que el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Movilidad Municipal informa que el pliego de condiciones del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica No. 4152.010.32.1.448-2019, podrán ser consultados en la página web wwwcolombiacompra.gov.co, SECOP II, link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.915315&isFromPublicArea=True&isModal=False, y en medio físico en el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Movilidad, oficina de contratación ubicada en la Carrera 3 No. 56-90 Barrio Salomia Segundo Piso.

Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, del numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas debidamente constituidas a participar en el control social del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. 4152.010.32.1.448-2019

Que el Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019 "*Por el cual se otorgan atribuciones a las secretarias de despacho, departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones*", el cual dispone en su artículo primero, lo siguiente:

> "*Atribuciones en materia de contratación: Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali - Administración Central, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.*"

Que en virtud del Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019 y en concordancia con el numeral 8º del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, se prevén las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, los cuales tendrán competencia para:

> "*1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos*

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN Nº 4152.010.21.0.8403 de 2019
(06 SEP 2019)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 4152.010.32.1.448-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección."

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario de Movilidad de Santiago de Cali

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrinica No. 4152.010.32.1.448-2019, cuyo objeto es: "*Compra semáforos peatonales dinámicos de dos luces cuya dimensión sea 200 mm (2x200mm), contador decreciente para el estado de permisivo y/o activación (verde), con cuerpo en policarbonato, Módulos luminosos tipo LEDs, dispositivos sonoros programables, diseñados para fijación en mástil o poste tipo T1 y cuya garantía sea no menor a 3 años en desarrollo del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA RED SEMAFORIZADA MUNICIPIO DE CALI. FICHA EBI 17033191." con un presupuesto* de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS. ($561.248.839) M/CTE incluido IVA; se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600007962 por valor de $561.642.011, expedido por el grupo financiero de la Secretaria De Movilidad con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal

ARTICULO SEGUNDO: Establézcase el cronograma del presente proceso se en la plataforma del SECOP II, link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.915315&isFromPublicArea=True&isModal=False.

NOTA: Si fuere necesario modificar este cronograma se les comunicará a los proponentes mediante ADENDA que se publicará en el Portal Único de Contratación, tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato".

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para presentar propuestas dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 4152.010.32.1.448-2019, vence el día 13 de Septiembre de 2019, hora 4:00 p.m.

ARTICULO CUARTO: El aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN Nº 4152.010.21.0.8403 de 2019
(06 SEP 2019)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 4152.010.32.1.448-2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO QUINTO: El Presupuesto del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 4152.010.32.1.448-2019, están respaldados con recursos del presupuesto de la Entidad, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600007962 por valor de $561.642.011, apropiación No. 4152/0-1210/2301010203/42010050012/BP17331911010112, expedido por el grupo financiero de la Secretaria de Movilidad con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

ARTICULO SEXTO: No limitar a las Mipymes el presente proceso de selección. Por lo que invita a participar a los interesados en el presente proceso de selección que ostenten o no la calidad de Mipymes, puesto que no se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y ss. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que le son correspondientes establecidas en el Artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Santiago de Cali 06 SEP 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Secretario de Movilidad

Proyectó: Carlos Omar Peña Reina – Contratista.
Revisó: Eikin Rodríguez Pimienta – Jefe de Unidad de Apoyo.
Claudia Patricia Cifuentes Alvira – Contratista.